

Régimen económico de las Universidades

A nuestro juicio, también y, sobre todo, en su régimen económico han de gozar de autonomía las Universidades. Cada Universidad debe gozar de un patrimonio y de unos bienes económicos, que distribuirá con libertad de ejercicio, pero con rendición de cuentas ante una instancia superior. Ella ha de fijar los sectores preferenciales. Los aspectos de la investigación o de la docencia que exigen mayores esfuerzos económicos. De ella será la responsabilidad de la gestión.

Si la Universidad no goza de autonomía, será difícil canalizar hacia ella aportaciones concretas de la sociedad en que se aloja. Si la Universidad es del Estado y es gobernada por el Estado, la sociedad tenderá a eludir —elude de hecho— toda responsabilidad de ayuda a los centros universitarios. De modo que las fuentes de financiación se reducirán a los Presupuestos Generales del Estado y a las tasas académicas, como hoy sucede en los centros estatales.

Esto no quiere decir que no deba ser el Estado la principal fuente de recursos para la Universidad. Pero no de un modo mecánico, sino adoptado a la vitalidad de cada una de las Universidades. Será necesario fijar un sistema de subvención que tenga en cuenta una serie de circunstancias, al modo de las actuales subvenciones a los Colegios Mayores (número de alumnos, importe de las cuotas, rendimiento académico, actividades culturales y sociales, gastos financieros, etcétera). O, si se prefiere, prestar una ayuda concre-

ta a las familias, en vez de a los centros, para que se potencie su libertad de elección.

Las tasas académicas serán siempre un porcentaje muy reducido del presupuesto universitario. Si se quiere mantener el precio político —a pesar de su injusticia distributiva cuando el sistema fiscal no es progresivo—, el Estado debe ayudar. Por ejemplo, en las Universidades inglesas los presupuestos presentan los siguientes porcentajes medios en los últimos años: 70 por ciento a cargo del Estado; 11 por ciento, ingresos por contratos de investigación de las Universidades, y 9 por ciento, tasas académicas. El 10 por ciento restante procede de donativos varios, ayudas de las corporaciones locales, ingresos propios, etcétera.

Pero lo importante es que la Universidad tenga autonomía financiera. Que ella responda de la gestión económica. Que ella —por propia iniciativa— cree los patronatos necesarios para conseguir nuevos medios económicos de la sociedad. En este aspecto, el Estado debe limitarse a conceder las máximas exenciones y bonificaciones fiscales para fomentar la generosidad de personas físicas y jurídicas hacia la Universidad.

Y si la ayuda directa del Estado llega en función de criterios objetivos, se operará una saludable competencia. Los propios profesores y los propios centros serán conscientes de que el aumento o disminución de los recursos económicos estará en función de su calidad. Será un fuerte acicate, beneficioso para la Universidad entera.